

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2015-5456** *Notificación de imposición de multa coercitiva número 16 en expediente sancionador SAN01/09/39/0274-SAN04/16.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la Multa Coercitiva nº 16, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 01/06/2010, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- EXPTE. SANCIONADOR: SAN01/09/39/0274-SAN04/16.
- SUJETO OBLIGADO: D. RAMÓN FONTCUBERTA GARCÍA.
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Demolición del cierre perimetral construido que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, t.m. de Bárcena de Cicero.
- IMPORTE: SESENTA Y DOS euros Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (62,72 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Santander, 14 de abril de 2015.  
El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2015/5456